

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7101 PALACIO DE SOÑANES S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital y al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a la reunión de la Junta General Extraordinaria de la entidad mercantil "PALACIO DE SOÑANES, S.L.", que se celebrará en las instalaciones del HOTEL "PALACIO DE SOÑANES", ubicadas en el Barrio del Camino, número 1, de la localidad de Villacarriedo, Cantabria, el próximo día 15 de enero del año 2025, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 16, a la misma hora y lugar, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondiente al ejercicio social 2023, cerrado a 31 de diciembre de mencionado año, así como la aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Delegación, en el representante de la sociedad mercantil administradora única, de las facultades precisas para determinar todo lo relativo a la ejecución del acuerdo adoptado.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la junta.

1. Derecho de información

De conformidad con lo establecido en los artículos 197, 287 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a los señores socios su derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el partícipe admite este medio) los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, es decir, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023.

2. Derecho de representación.

Los socios que no asistan personalmente a la junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en los artículos 183 y siguientes de la ley de sociedades de capital y en el artículo 12 de los estatutos de la sociedad.

Villacarriedo, 7 de diciembre de 2024.- El Administrador Único, Grupo Emesago 2016 S.L, José Cobo Sámano.

ID: A240058764-1